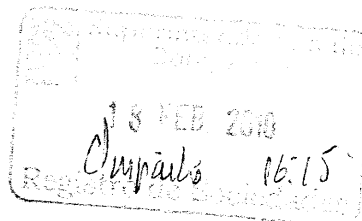


Quito, 18 de febrero de 2010

Dra. Gladys Y. de Escobar
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CIUDAD

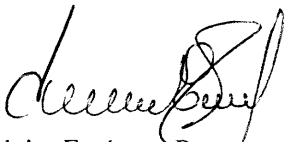


De mi consideración:

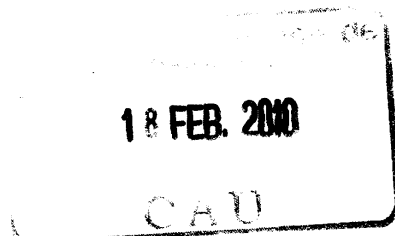
Quito

Yo, Alcira Enríquez Pozo con CC. 0401017025 en mi calidad de Representante Legal de la compañía WIRELESS LOGISTIC CO. CIA. LTDA., con RUC No. 1791897307001, en atención al oficio No. SC.SG.DRS.Q.2010.681 adjunto el poder otorgado al Sr. Pablo Naranjo.

Atentamente,


Alcira Enríquez Pozo
Representante Legal
WIRELESS LOGISTIC CO. CIA. LTDA
0401017025

*Desarrollar en Bide
registrado en el sistema
FE.*



Copia del poder (GE).



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

T.3903

OFICIO No. SC.SG.DRS.Q.2010.681

0002635

Distrito Metropolitano de Quito,

04 FEB 2010

Señora

Alcira Enríquez

Gerente General de la compañía

WIRELESS LOGISTICS CO CIA. LTDA.

Avenida García Moreno, Panamericana Norte, Telf. 2020990

Ciudad

De mi consideración:

En atención a su comunicación recibida en esta Intendencia el 02 de febrero del 2010, relacionada con la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuentan con personas jurídicas extranjeras en calidad de socios o accionistas, me permito informar que su trámite ha sido observado por presentar la siguiente disconformidad:

No se ha presentado la siguiente documentación:

1. Documento que acredite que quien suscribe a nombre de la Sociedad Extranjera la lista completa de todos sus socios, accionistas o miembros, estuviere autorizado al respecto, en calidad de Secretario, Administrador, Funcionario o como Apoderado legalmente constituido.

La documentación antes detallada, es requerida con fundamento a lo dispuesto en la Ley Reformativa a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 591 del 15 de mayo del 2009 y a las Resoluciones Nos. SC.SG.DRS.G.09.02 y SC.SG.DRS.G.09.03, mediante las cuales se expide y se reforma el "Instructivo sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuentan con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas".

En caso de incumplimiento en remitir la documentación requerida, el Certificado de cumplimiento de Obligaciones de su representada será emitido con Obligaciones Pendientes.

Adicionalmente, recuerdo a usted la obligación de mantener actualizada la información del domicilio postal y números telefónicos de su representada, notificando inmediatamente los cambios que se efectuaren, con el fin de que la Institución pueda cumplir con el envío de futuras notificaciones. Adjunto Hoja de Datos Generales para su revisión y correspondiente actualización y presentación, de ser el caso.

Atentamente,



Dra. Gladys Y. de Escobar
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

AF/mcm

PODER

OTORGADO POR

NATRAL INVESTMENTS LLC
520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101

A FAVOR DE

PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA



Mejia Espinoza

PODER

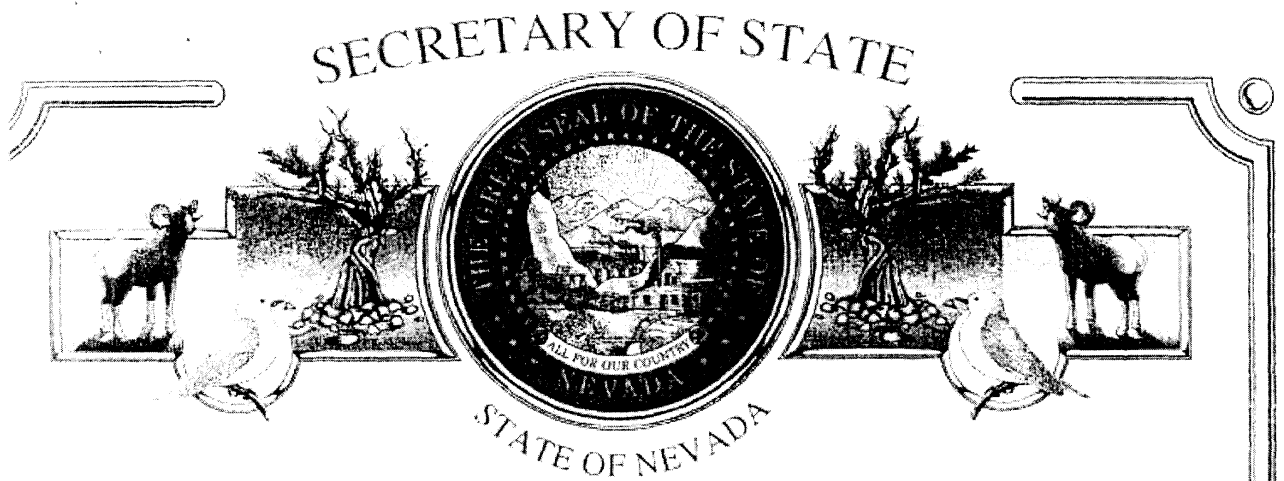
NATRAL INVESTMENTS LLC, una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada "la LLC")*, representada en este acto por su Administrador, **PLASCOT LIMITED** (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de **PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA**, con pasaporte ecuatoriano No. 1713692539 (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC fuera de los Estados Unidos de América, de conformidad con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas:

Administrar la LLC sin limitación alguna, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la LLC, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales u oficinas fuera del territorio de los Estados Unidos; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la LLC; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la LLC y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la LLC en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la LLC; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la LLC, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la LLC; girar y extender giros, pagarés y

* Por sus siglas en inglés de Limited Liability Company.

2000-2001



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country **United States of America**

This public document

2. has been signed by **KATIE VESCO**

3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA**

4. bears the seal/stamp of **KATIE VESCO**
CERTIFIED

5. at **Carson City, Nevada, U.S.A.**

6. the **THIRTEENTH DAY OF OCTOBER, 2008**

7. by **Ross Miller**, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.

8. Number **115395**

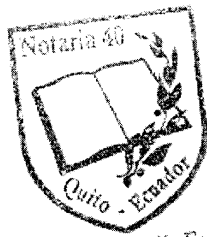
9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ross Miller
Secretary of State

THERESA FIELD
Certification Clerk





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

27 ABR 2009

154

~~DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA~~
~~ABOGADO CONSEJERO DEL CANTÓN QUITA~~



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa